

Febrero,
2022

¡Borrón y cuenta nueva!

Iniciativa legislativa perjudicial para la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, ANÁLISIS
Y SEGUIMIENTO DE CASOS (UIASC)

Índice

I.	Introducción	4
II.	Objetivos	6
	2.1 General	6
	2.2 Específicos	6
III.	Antecedentes	8
IV.	Marco teórico	11
	4.1 Generalidades del proceso de aplicación de amnistías y condonaciones	11
	4.2 Requisitos para poder aplicar al beneficio de amnistía y condonación de deuda a través de los decretos: «¡Borrón y cuenta nueva!»	14
	4.3 Identificación de los clientes favorecidos bajo el decreto: «¡Borrón y cuenta nueva!»	18
	4.3.1 Diputados del Congreso Nacional y demás autoridades	18
	4.3.2 Bienes inmuebles bajo la medida de aseguramiento por la OABI	19
	4.3.3 Sector público	19
	4.3.4 Sector empresarial	20
	4.3.5 Condonaciones otorgadas por departamentos y sectores	22
	4.4 Inconsistencias y deficiencias identificadas en el proceso de aplicación de amnistías y condonaciones	25

4.4.1	Usuarios cuyo consumo es mayor a 750 Kwh	25
4.4.2	Arreglos de pago bajo el Decreto n.º 129-2017 no recuperados por la ENEE	26
4.4.3	Base de datos de clientes con información desactualizada	27
4.4.4	Empresas jurídicas favorecidas como sector residencial	28
4.5	Perjuicio identificado	28
4.5.1	Perjuicio ocasionado a la ENEE por la aprobación de decretos: «¡Borrón y cuenta nueva!»	28
4.5.2	Efectos ocasionados por la aplicación de los decretos «¡Borrón y cuenta nueva!»	30
V.	Conclusiones	33

I. Introducción

La Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento (UIASC), del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), a través de su plataforma de denuncias, regularmente recibe quejas ciudadanas acerca de las actuaciones efectuadas por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), resaltando específicamente entre ellas, la aplicación de amnistías y condonaciones de deuda que han sido otorgadas bajo la figura del decreto denominado: «¡Borrón y cuenta nueva!», ante una iniciativa presentada por el Poder Ejecutivo del 2018 al 2019.

Por lo anterior, este Consejo se dispuso a desarrollar un proceso de análisis jurídico, económico y financiero que permita establecer las condiciones, requisitos, metodología y procesos de condonaciones de deudas que resultan imperativos para que las personas naturales o jurídicas que más adelante se enlistan, se hicieran acreedoras de estos beneficios por parte de la ENEE.

Por consiguiente, se revisaron los diferentes listados proporcionados a través del banco de datos que maneja la estatal eléctrica, referente a los clientes a quienes se les otorgó este beneficio, en contraste con los decretos publicados en el diario oficial La Gaceta y demás documentación soporte.

Con este informe se logra evidenciar las diversas actuaciones y determinaciones ejecutadas por ciertos actores del Gobierno, mismas que encaminaron a que la ENEE dejara de percibir la cantidad **de mil quinientos cuarenta millones, setecientos noventa mil, cuatrocientos diecinueve lempiras (L 1,540,790,419)**, del 2018 al 2019 por concepto de amnistías y condonaciones. En razón de lo anterior, se reafirma que la creación de este tipo de decretos legislativos agrava de manera progresiva la crisis financiera ya existente en dicha empresa estatal.

Aunado a ello, es importante destacar que la finalidad primordial de este

decreto iba encaminado a favorecer familias de escasos recursos y no a empresas o clase política/empresarial que cuentan con la liquidez suficiente para saldar sus deudas con la ENEE.

Es por ello, que el CNA expone esta situación ante las autoridades correspondientes y la ciudadanía en general para que este tipo de disposiciones emanadas desde el Congreso Nacional, mismas que van dirigidas a cumplir una finalidad distinta a la que moralmente debería de ser, sean auditadas e investigadas a fin de establecer quiénes son los actores que distorsionan los alcances u objetivos de estos «beneficios sociales».

II. Objetivos

2.1 General

- a) Determinar el alcance de los decretos legislativos n.º 51-2018 y n.º 26-2019 que le dieron vida a la iniciativa ejecutiva denominada: «¡Borrón y cuenta nueva!» del 2018 al 2019, así como el análisis de los requisitos establecidos para la solicitud de estas amnistías y condonaciones que debían cumplir las personas que le adeudaran a la ENEE. Asimismo, identificar si los clientes que resultaron beneficiados cumplen con las disposiciones antes descritas.

2.2 Específicos

- a) Determinar las generalidades y alcances de los decretos legislativos n.º 51-2018 y n.º 26-2019.
- b) Identificar los requisitos establecidos en los decretos antes mencionados, que deben cumplirse para optar al beneficio
- c) Individualizar a los clientes que mantienen alta deuda y morosidad con la ENEE, que resultaron acreedores de la condonación de deuda e identificar si estas reúnen los componentes legales necesarios para optar a este beneficio.
- d) Detallar las irregularidades e inconsistencias identificadas producto de la aprobación de los decretos que le dieron vida al beneficio

denominado: «¡Borrón y cuenta nueva!».

- e) Establecer el perjuicio ocasionado al Estado, específicamente a la ENEE.

III. Antecedentes

El Congreso Nacional de la República, mediante el Decreto n.º 129-2017, aprobó el proyecto de ley denominado: «¡Borrón y cuenta nueva!», iniciativa que fue presentada por el presidente Juan Orlando Hernández (2014-2022). Esta contemplaba un supuesto alivio a la asfixia económica de ese momento ocasionada en las instituciones financieras, tributarias y en la economía nacional, que habían dejado como consecuencia las diversas manifestaciones, tomas de carretera y eventos suscitados después del proceso de las elecciones generales del 26 de noviembre del 2017. El beneficio iba encaminado originalmente a beneficiar a más de doscientas mil familias hondureñas de escasos recursos, que se vieron afectadas por los sucesos antes mencionados.

Tras su publicación en el diario oficial La Gaceta el 2 de mayo de 2018, mediante el Decreto Legislativo n.º. 129-2017, entra en vigor un compendio de amnistías que permite a los usuarios/clientes de la ENEE pagar sus obligaciones por el servicio de energía consumida sin intereses, multas y otros cargos, pudiendo suscribir arreglos de pago hasta por un período de 3 años.

<p>ARTICULO 6.- AMNISTIA A LOS USUARIOS DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE). Los usuarios de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrán pagar las obligaciones por el servicio de energía consumida, exento de intereses, multas y otros cargos, pudiendo suscribir arreglos de pago con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), hasta por un período</p>	<p style="text-align: right;">Sección A Acuerdos y Leyes</p> <p>UCIGALPA, M. D. C., 2 DE MAYO DEL 2018 No. 34,629</p> <p>de tres (3) años y la prima a exigir no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total adeudado, luego de darle el trámite respectivo.</p>
--	--

Fuente: decreto n.º 129-2017 publicado en el diario oficial La Gaceta el 2 de mayo de 2018.

El 6 de octubre de 2018, mediante el decreto n.º 51-2018, entra en vigencia una ampliación al compendio de amnistías anteriormente descritas, por medio del cual los clientes de la ENEE, ya que podían optar por la suscripción de arreglos de pago hasta por tres años, debido al servicio de energía consumida sin intereses, multas y otros cargos. Así como el beneficio de solicitar la condonación total de capital, intereses, multas y otros cargos, destinada únicamente al sector residencial que le adeudara a la estatal eléctrica, cuyo consumo no excediera los 750 Kwh como promedio mensual.

<p>ARTICULO 6.- AMNISTIA Y CONDONACION A LOS CLIENTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).</p> <p>Los clientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrán pagar las obligaciones por el servicio de energía consumida, exentos de intereses, multas y otros cargos, pudiendo suscribir arreglos de pago con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), hasta por un periodo de tres (3) años y la prima a exigir no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total adeudado.</p>	<p>REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C</p> <p>Conceder condonación total de capital, intereses, multas y otros cargos a los clientes del sector residencial que tengan una situación irregular o de mora mayor a cuatro (4) meses contando como fecha de última facturación el 31 de Julio del 2018 y cuyo consumo no exceda en promedio mensual de 750Kwh.</p> <p>Para acceder al beneficio descrito en el párrafo anterior, el cliente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), debe permitir la instalación de un contador del tipo de pago anticipado por consumo por parte de la empresa responsable.</p>
--	--

Fuente: decreto n.º 51-2018 publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de octubre de 2018.

Posteriormente, este beneficio se amplió mediante el decreto n.º 26-2019, publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril de 2019, en donde se mantienen contemplados los mismos requisitos y componentes descritos en el párrafo anterior con la excepción de que establecía como última fecha de facturación el 31 de marzo de 2019.

ARTICULO 6.- AMNISTIA Y CONDONACION A LOS CLIENTES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE).

Los clientes de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), podrán pagar las obligaciones por el servicio de energía consumida, exentos de intereses, multas y otros cargos, pudiendo suscribir arreglos de pago con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), hasta por un periodo de **tres (3) años** y la prima a exigir no podrá exceder del veinte por ciento (20%) del total adeudado.

Conceder **condonación total de capital, intereses, multas y otros cargos** a los clientes del sector residencial que tengan una situación irregular o de mora, contando como fecha de última facturación el 31 de Marzo del 2019 y cuyo consumo no exceda en promedio mensual de 750Kwh.

Para acceder al beneficio descrito en el párrafo anterior, el cliente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), debe permitir la **instalación de un contador del tipo**

Fuente: decreto n.º 26-2019 publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de octubre de 2018.

IV. Marco teórico

4.1 Generalidades del proceso de aplicación de amnistías y condonaciones

Para comprender mejor el sentido de la presente auditoría, es necesario definir qué es una amnistía y condonación; de igual forma, qué es lo que implica el otorgamiento de estos beneficios.

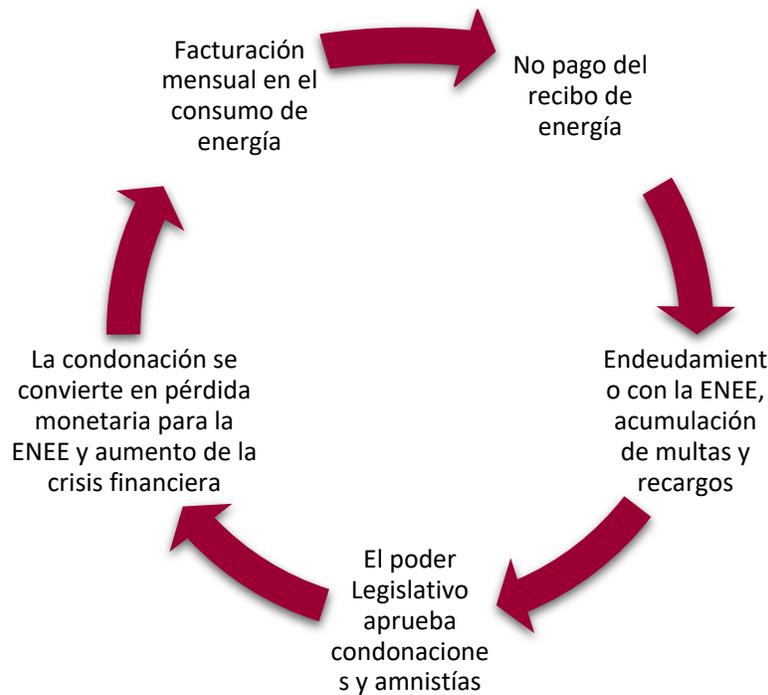
Amnistía: consiste en otorgar a los clientes un alivio de deuda exonerándolos del pago de intereses, multas y otros cargos que hayan incurrido por el no pago en concepto de los servicios prestados de energía eléctrica. La aprobación de la amnistía es beneficioso para la empresa. debido a que el usuario se compromete al pago de sus obligaciones en forma de cuotas mensuales durante un plazo acordado entre el cliente y la estatal eléctrica, con el fin de recuperar las cuentas por cobrar que acumulan los clientes en concepto de morosidad.

Condonación: el aprobar una condonación implica que los clientes están en su total derecho de realizar la solicitud para anular su deuda con la ENEE, al otorgarse, queda exentó del total de capital, es decir, el consumo de energía adeudado, como ser intereses, multas y otros cargos en el consumo del sector residencial.

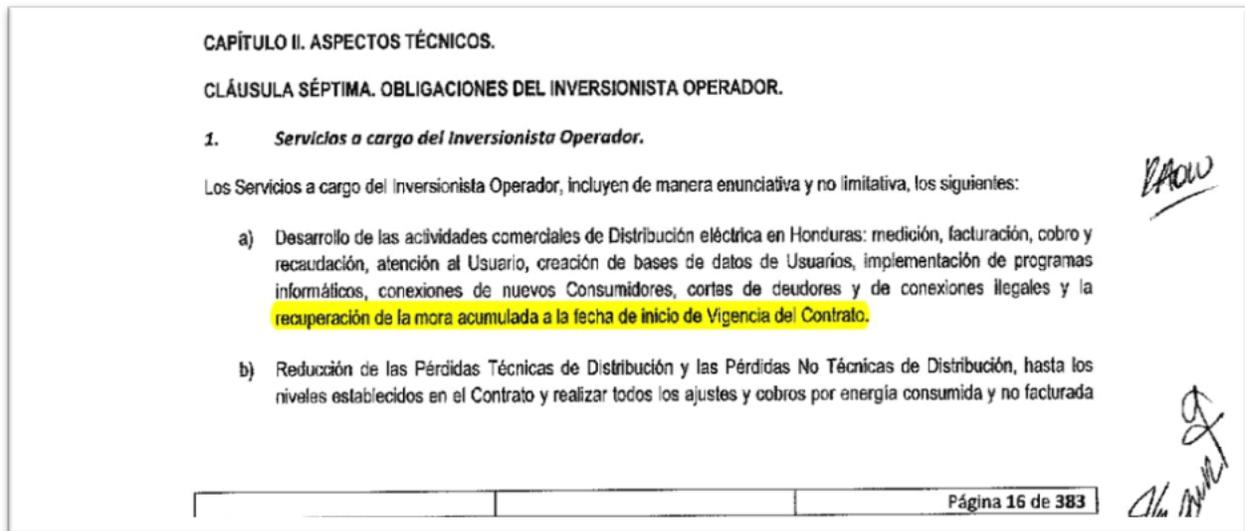
Partiendo de esto, se puede determinar cómo la aplicación del beneficio de amnistía viene siendo ventajoso para la pronta recuperación de lo adeudado por los clientes; no obstante, estos arreglos de pago que se realizaron bajo el decreto

n.º 129-2017 del paquete de amnistías han sido en vano, dado que posterior a esto se aprobó la condonación del total de deuda bajo los decretos n.º 51-2018 y 26-2019, dando como resultado que las personas que ya se han beneficiado de las amnistías, procedieran a solicitar la condonación total de sus deudas.

El otorgamiento de estos beneficios ocasiona un círculo vicioso entre el endeudamiento por parte de los usuarios y su posterior condonación, ocasionando pérdidas financieras y aumentando el riesgo de una quiebra, situación que explicamos en el siguiente grafico:



La ENEE suscribió el 2 de febrero de 2016 un contrato de Alianza Público Privada (APP) con el objeto de la recuperación de pérdidas en los servicios prestados para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero. Por consiguiente, resulta contradictorio con la creación del contrato y perjudicial para la ENEE, ya que las constantes aprobaciones y ampliaciones de este tipo de decretos legislativos y demás proyectos de ley, solo vienen a mitigar el reproche social, pero imposibilitan de gran manera una pronta solución ante esta crisis.



Fuente: contrato APP para la recuperación de pérdidas en los servicios prestados por la ENEE, para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero.

En la siguiente tabla podemos apreciar cómo durante el período comprendido entre el año 2018–2019, en donde se aprobaron los decretos «¡Borrón y cuenta nueva!», la estatal ha presentado constantes pérdidas anuales. Solo en el año 2018 se registran ocho mil, ciento seis millones de lempiras, por concepto de pérdidas, siendo uno de los años en el cual la empresa estatal refleja un mayor déficit.

Resultado operativo anual (cifras en millones de lempiras)			
Año	Total de ingresos	Total de gastos	Utilidad y/o Pérdida
2010	15.679,65	15.627,05	52,61
2011	18.320,24	21.362,39	-3.042,15
2012	19.830,82	24.426,79	-4.595,97
2013	20.300,23	27.264,14	-6.963,91
2014	20.457,07	26.930,45	-6.473,38
2015	20.507,41	22.526,04	-2.018,64
2016	19.916,05	23.788,58	-3.872,54
2017*	24.602,63	29.151,39	-4.548,76
2018*	25.886,38	33.992,75	-8.106,37
2019*	31.227,06	35.830,25	-4.603,19
2020*	28.008,55	32.755,11	-4.746,56

Fuente: elaboración con datos de la ENEE y el IAIP. Véase informe del OPCA: Una severa crisis financiera que se agudizó entre jugosas recompensas.

4.2 Requisitos para poder aplicar al beneficio de amnistía y condonación de deuda a través de los decretos: «¡Borrón y cuenta nueva!»

El proyecto de ley denominado: «¡Borrón y cuenta nueva!», fue enviado por iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández (2014–2022), al Congreso Nacional para su aprobación con la finalidad de un supuesto alivio a los clientes que le adeudan a la ENEE, brindándoles una posibilidad de arreglo de pago o condonación total de capital.

A continuación, se detallan los requisitos y componentes técnicos necesarios para hacerse acreedores de estos beneficios.

Decreto Legislativo n.º 129-2017	
Generalidades	Fue aprobado el 18 de enero de 2018 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 2 de mayo del mismo año.
Duración del decreto	No detalla.
¿Quiénes pueden aplicar?	Usuarios que adeudan a la ENEE.
Beneficio otorgado	Amnistía: en donde pueden suscribir arreglos de pago exentos de intereses, multas y otros cargos.
Requisitos para aplicar al beneficio	<p>a) Arreglos de pago por un período: no más de 3 años.</p> <p>b) Prima a exigir: no podrá exceder del 20 % del total adeudado.</p>

El siguiente cuadro enlista los requisitos a cumplir para que los usuarios/ clientes que le adeudaban a la ENEE, se hicieran acreedores del beneficio de amnistía contemplado en el Decreto n.º 51-2018:

Decreto Legislativo n.º 51-2018	
Generalidades	Fue aprobado el 7 de junio del 2018 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 6 de octubre del mismo año.
Duración del decreto	Sesenta días hábiles a partir de su publicación.
¿Quiénes pueden aplicar?	Clientes o usuarios del sector residencial.
Beneficio otorgado	a) Amnistía: pudiendo suscribir arreglos de pago exentos de intereses, multas y otros cargos.
	b) Condonación: condonación total de capital, intereses, multas y otros cargos a los clientes del sector residencial.
Requisitos para aplicar al beneficio	<p>a) Amnistía:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arreglos de pago por un periodo: No más de 3 años. ▪ Prima a exigir: no podrá exceder del 20 % del total adeudado. <p>b) Condonación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación irregular o de mora: mayor a cuatro meses. ▪ Última facturación: 31 de julio de 2018. ▪ Consumo que no exceda: en promedio mensual de 750Kwh. ▪ Instalación de un contador: tipo de pago anticipado por consumo (prepago).

El siguiente cuadro enlista los requisitos a cumplir para que los usuarios/ clientes que le adeudaban a la ENEE, se hicieran acreedores del beneficio de amnistía contemplado en el Decreto n.º 26-2019:

Decreto Legislativo n.º 26-2019	
Generalidades	Fue aprobado el 3 de abril del 2019 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 25 de abril del mismo año.
Duración del decreto	90 días hábiles a partir de su publicación.
¿Quiénes pueden aplicar?	Clientes o usuarios del sector residencial.
Beneficio otorgado	a) Amnistía: pudiendo suscribir arreglos de pago exentos de intereses, multas y otros cargos.
	b) Condonación: condonación total de capital, intereses, multas y otros cargos a los clientes del sector residencial.
Requisitos para aplicar al beneficio	c) Amnistía: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Arreglos de pago por un periodo: No más de 3 años. ▪ Prima a exigir: no podrá exceder del 20 % del total adeudado
	d) Condonación: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Situación irregular o de mora: mayor a cuatro meses. ▪ Ultima facturación: 31 de marzo del 2019. ▪ Consumo que no exceda: en promedio mensual de 750Kwh. ▪ Instalación de un contador: tipo de pago anticipado por consumo (prepago).

4.3 Identificación de los clientes favorecidos bajo el Decreto: «¡Borrón y cuenta nueva!»

4.3.1 Diputados del Congreso Nacional y demás autoridades

En el siguiente listado se identificó una muestra de los candidatos y excandidatos a diputados del Congreso Nacional, exalcaldes y demás autoridades que ejercen un cargo público, mismos que fueron beneficiados con las aprobaciones de los Decretos n.º 51-2018 y n.º 26-2019.

Amnistía y condonación	Nombre del cliente	Relación política
L 5,262,079.26	Burgos Oscar Orlando	Exdiputado nacionalista por el departamento de Yoro
L 1,985,620.20	Kilgore López Oscar Eduardo	Exalcalde de San Pedro Sula
L 1,291,206.64	Rosa Bautista Mario Antonio	Candidato a diputado por el departamento de Lempira.
L 1,055,710.12	Gabrie Tabora Fredy Foad	Candidato a diputado por el departamento de Cortés en elecciones primarias 2021, del movimiento: «Unidad y Esperanza», de Papi a la orden.
L 513,118.66	Hawit Castro Jamil Nicolas	Exdiputado nacionalista por el departamento de Yoro

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

4.3.2 Bienes inmuebles bajo la medida de aseguramiento por la OABI

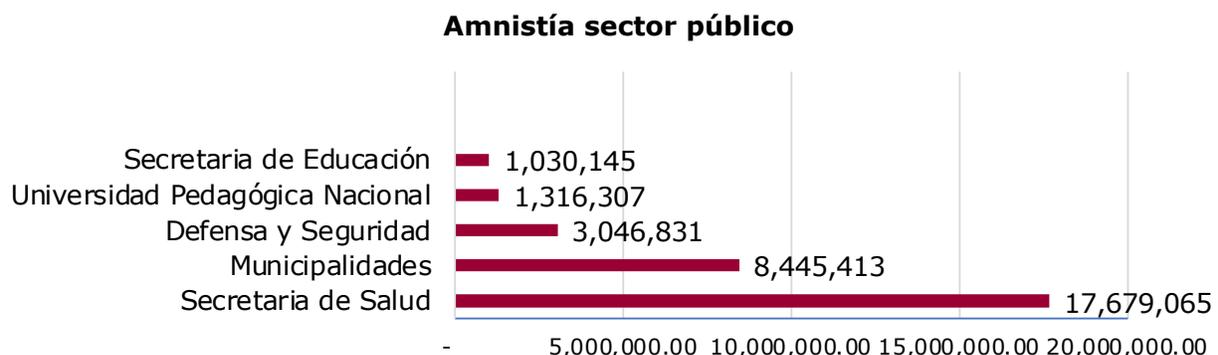
Se identificó que, dentro de los bienes inmuebles bajo la medida de aseguramiento por la OABI, se encuentra un porcentaje de estos bienes que fueron favorecidos bajo Decreto n.º 51-2018, entre ellos:

Monto condonado en energía	Propietario del bien inmueble incautado
L 1,168,163.66	Yankel A. Rosenthal Coello
L 211,365.79	OABI
L 210,350.45	Hernández Nájera, Blacina D.

Fuente: Elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

4.3.3 Sector público

En la siguiente tabla podemos observar una parte del sector público entre estas secretarías de Estado, municipalidades, universidades y demás instituciones que fueron acreedoras del beneficio bajo el Decreto n.º 129-2017.



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

El gráfico anterior muestra un margen de incidencia que obtuvieron cada uno de los sectores públicos más representativos, mismos que fueron acreedores de la amnistía de deuda otorgada mediante el Decreto n.º 129-2017, a través del cual se logra identificar al sector salud con un 56 % del total de las amnistías aplicadas con respecto al restante del sector público. Seguidamente, las municipalidades obtuvieron el 27 % del total de amnistía de deuda otorgada al sector público, mientras que el sector de educación obtuvo menor incidencia con respecto al alivio de deuda otorgado por parte de la ENEE con un 3 % y 4 %.

4.3.4 Sector empresarial

A continuación, se detallan las empresas jurídicas que han sido las mayores beneficiadas con la iniciativa del Poder Ejecutivo y Legislativo aprobado en los Decretos Legislativos n.º 51-2018 y 26-2019 del paquete de condonaciones denominado: «¡Borrón y cuenta nueva!».

Observamos que sectores de la economía altamente rentables y que cuentan con la capacidad monetaria para pagar sus obligaciones en los servicios de energía eléctrica presentan recurrente endeudamiento con la ENEE; situación que al momento de aprobarse amnistías y condonaciones son aprovechadas por estas empresas.

Sector de la economía	Condonación	Amnistía	Total general
Empresas comerciales	L 1,326,119	L 119,211,592	L 120,537,711
Empresas agrícolas		L 36,148,621	L 36,148,621
Empresas de telecomunicaciones		L 21,171,386	L 21,171,386
Empresas industriales	L 29,997	L 18,181,474	L 18,211,471
Sector construcción		L 12,550,567	L 12,550,567
ONG		L 11,138,631	L 11,138,631

Empresa maderera		L 9,200,373	L 9,200,373
Empresa minera		L 7,351,926	L 7,351,926
Sector turístico		L 6,382,730	L 6,382,730
Generadora de energía eléctrica		L 4,492,408	L 4,492,408
Gasolineras		L 2,347,133	L 2,347,133
Sector financiero	L 267,017	L 1,675,592	L 1,942,609
Centro médico privado		L 1,484,926	L 1,484,926
Empresas de repuestos		L 1,451,959	L 1,451,959
Empresas de servicio		L 1,256,350	L 1,256,350
Servicios profesionales		L 1,177,380	L 1,177,380
Servicio de agua potable y alcantarillado		L 1,114,317	L 1,114,317
Servicio de transporte		L 375,712	L 375,712
Servicios profesionales		L 344,672	L 344,672
Agencia aduanera		L 219,444	L 219,444
Empresa aeroespacial		L 188,547	L 188,547
Servicio de publicidad		L 135,190	L 135,190
Restaurante		L 127,106	L 127,106
Empresa manufacturera		L 69,868	L 69,868
Totales sector comercial e industrial	L 1,623,134	L 257,797,903	L 259,421,036

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE, base de datos de los clientes que reciben servicio de energía industrial y comercial.

En el cuadro anterior observamos que las empresas comerciales que son las mayor favorecidas con 120 millones de lempiras, las empresas agrícolas con 36 millones y las empresas de telecomunicaciones favorecidas con 21 millones sector altamente rentable en el país.

4.3.5 Condonaciones otorgadas por departamentos y sectores

Se procedió a realizar un análisis del monto total condonado por concepto de deuda y morosidad otorgado por la ENEE a iniciativa del Congreso Nacional, a través de los decretos «¡Borrón y cuenta nueva!». A continuación, se muestra un gráfico mediante el cual se refleja el total de condonación de deuda por departamento:

Total de condonación de mora por departamento
(Cifras en lempiras)



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

El gráfico anterior refleja los departamentos del país que han sido los mayores beneficiados en el otorgamiento de condonaciones y amnistías aprobados mediante los decretos 51-2018 y 26-2019, esto con el objetivo de eliminar de sus cuentas por cobrar la amplia cartera de clientes/usuarios morosos a nivel nacional, eximiéndolos del pago en su totalidad del capital, intereses por mora, multas, cargos por financiamiento, reconexión y otros cargos por concepto de consumo de energía.

Sin embargo, al ser una condonación de deuda a nivel nacional, observamos que solo diez de los dieciocho departamentos de Honduras fueron acreedores de este beneficio. Resultando ser el departamento de Cortés el más favorecido con la condonación total de deuda por un monto que asciende a los 716.4 millones de lempiras. Seguidamente, el departamento de Francisco Morazán con un total de 329.2 millones de lempiras y el departamento de Yoro por un valor de 156.7 millones de lempiras.

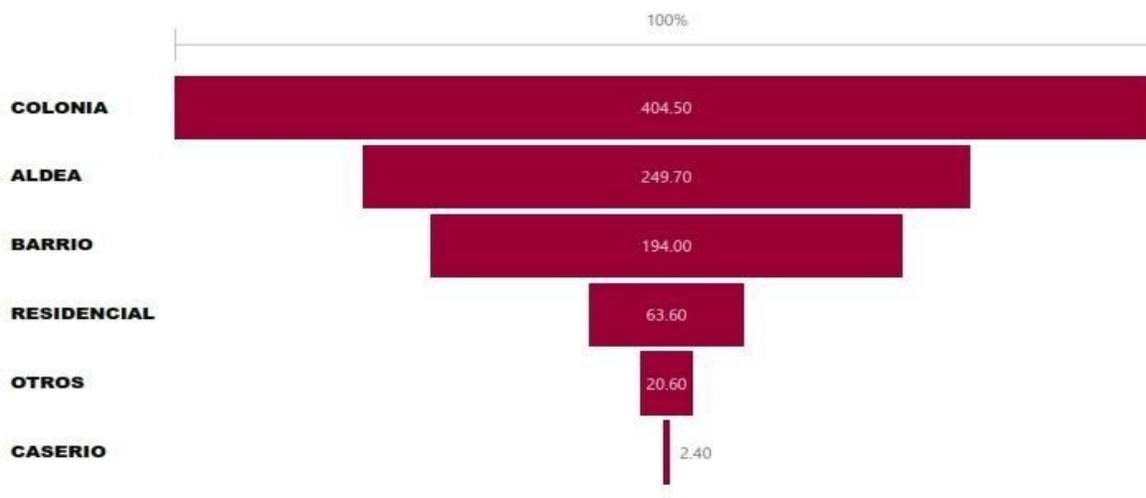
Caso contrario, al departamento de El Paraíso y Comayagua que reflejan un menor alcance con respecto al total de la condonación de deuda de los otros departamentos del país, cuyos valores rondaban entre los 23.9 millones y 29.3 millones de Lempiras respectivamente.

En ese sentido, dentro del sector residencial se lograron categorizar las siguientes variables según las zonas en donde se encuentran ubicados los clientes morosos de pago:

- a) Colonias
- b) Residenciales
- c) Aldeas
- d) Barrios
- e) Caseríos

f) Otros¹

Gráfico n.º 2
Valores por zonas
(Cifras en millones de lempiras)



El gráfico anterior refleja la condonación de deuda otorgada a través de los decretos legislativos n.º 51-2018 y 26-2019 por parte de la ENEE, mediante los cuales se logró determinar que más de 35,000 hondureños fueron favorecidos con este beneficio. Para tal efecto, se logró verificar que las colonias a nivel nacional obtuvieron una condonación de deuda por un monto 404.4 millones de lempiras, valor que representa alrededor del 43.2 % del total condonado, seguidamente las aldeas obtuvieron el beneficio de 249.7 millones de lempiras.

Finalmente, las zonas que obtuvieron menor incidencia con respecto al total de beneficiarios se encuentran ubicados en el campo denominado «otros» (villas, fincas, haciendas, bulevares, desvíos de carreteras, lotes, etc.) por un monto que

¹ Cabe destacar que dentro de la variable otros se incluyen villas, campos, fincas, haciendas, bulevares, desvíos de carreteras, lotes y todas aquellas zonas de difícil gestión para poder ser incluidas dentro de las variables anteriormente descritas según la dirección de los clientes morosos de pago adjuntos en la base de datos Borrón y cuenta nueva de la ENEE.

asciende a 20.6 millones de lempiras. De igual manera, los caseríos obtuvieron la menor proporción del total de condonación de deuda con respecto al resto de las zonas del país por un valor de 2.4 millones de lempiras.

4.4 Inconsistencias y deficiencias identificadas en el proceso de aplicación de amnistías y condonaciones

4.4.1 Usuarios cuyo consumo es mayor a 750 Kwh

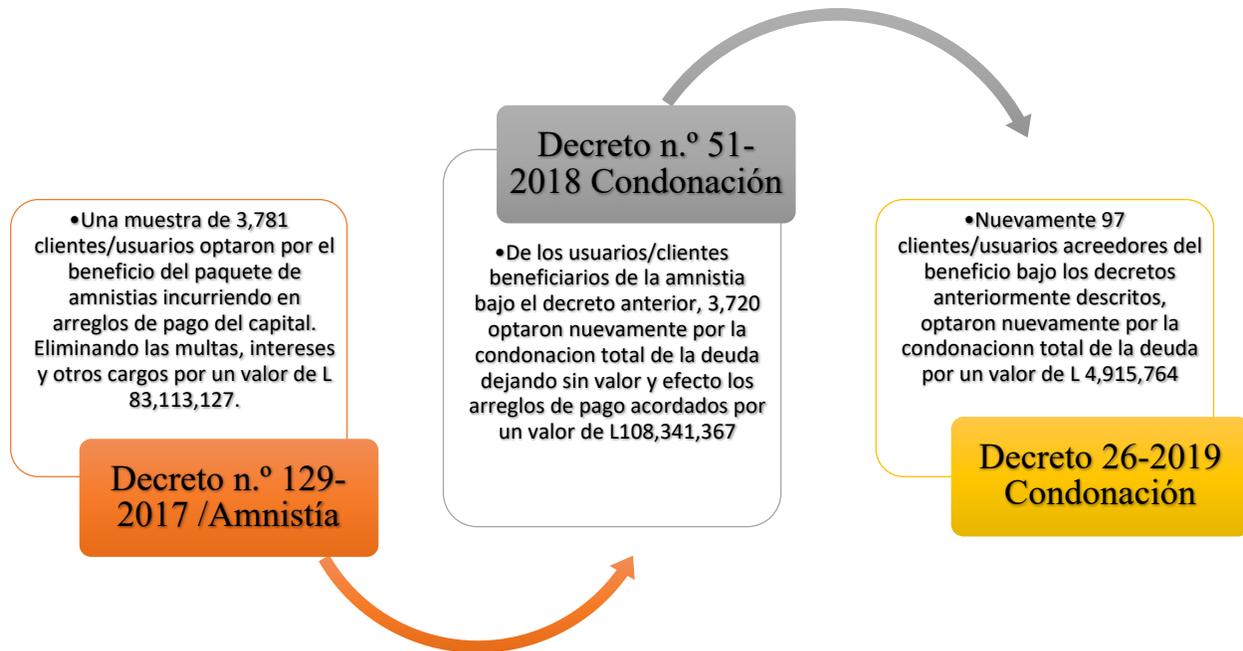
Dentro de la investigación se logró constatar que en el proceso de la aplicación de los beneficios otorgados mediante los decretos n.º 51-2018 y 26-2019, existen clientes cuyo consumo es mayor a 750 Kwh, siendo este un requisito indispensable. Tal y como podemos apreciar en la siguiente imagen:

Nis Rad:	1313594	Clave Primaria:	1313594	Multiplicador:	1
Codigo de Ubicación:	201007559	Nombre:	INVERSIONES B Y A, S. A.		

FECHA	CICLO	COD. LECT	CONCEPTO	CONSUMO KWH	IMPORTE	SALDO
19/10/2018	1810		CC442-CARGO POR REGULACION	0	0.13	343,102.85
18/11/2018	1811		VA127-Recargo por Mora	0	2,540.77	345,643.62
18/11/2018	1811		CC210-Energía (kWh)	1920	9,198.42	354,842.04
18/11/2018	1811		CC442-CARGO POR REGULACION	0	23.12	354,865.16
18/11/2018	1811		CC500-IMP.SOBRE VENTAS	0	1,379.76	356,244.92
18/11/2018	1811		CC101-Cargo por Comercialización	0	51.19	356,296.11
7/12/2018	1212		Recibo de Pago	0	-13,193.26	343,102.85
17/12/2018	1812		VA360-DECRETO 51-2018 BORRON Y CUENTA NUEVA	0	-342,948.89	153.96
17/12/2018	1812		VA127-Recargo por Mora	0	2,512.28	2,666.24
17/12/2018	1812		CC500-IMP.SOBRE VENTAS	0	1,447.72	4,113.96
17/12/2018	1812		CC440-ALUMBRADO PUBLICO	127	659.68	4,773.64
17/12/2018	1812		CC210-Energía (kWh)	2014	9,651.49	14,425.13
17/12/2018	1812		CC442-CARGO POR REGULACION	0	25.91	14,451.04

Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

4.4.2 Arreglos de pago bajo el Decreto n.º 129-2017 no recuperados por la ENEE



Fuente: elaboración con datos proporcionados por la ENEE.

El diagrama anterior detalla una muestra de clientes que fueron acreedores del paquete inicial de amnistías, reflejando que más del 90 % de los beneficiarios aplicaron nuevamente a la condonación total de la deuda a través del Decreto n.º 51-2018, evidenciando que los arreglos de pago suscritos bajo el Decreto n.º 129-2017 quedaron sin valor y efecto, debido a que cinco meses después se aprueba el decreto, cuya iniciativa impide la recuperación del total adeudado a la estatal de energía eléctrica por la prestación de sus servicios

Es importante destacar que, se logró subdividir el sector residencial en las zonas que logran visualizarse en el grafico n.º 2, con el objetivo de obtener una mayor perspectiva de los abonados que adquieren el mayor margen de la condonación de deuda.

4.4.3 Base de datos de clientes con información desactualizada

Por otro lado, la ENEE trasladó una base de datos que comprendía los usuarios a quienes se las había otorgado beneficio comprendido en el decreto: «¡Borrón y cuenta nueva!», en el cual se podía evidenciar que muchos de los usuarios carecían de un número de identidad y nombre completo.

Esta es una inconsistencia que resulta un incumplimiento a lo descrito en el contrato APP para la recuperación de pérdidas de servicios prestados por la ENEE para la ejecución del componente de distribución financiero.

4. Levantamiento de la información técnica y comercial

Este censo permitirá la actualización de la información de la base de datos de usuarios de la ENEE, con el fin de analizar el tipo de usuario y su comportamiento de consumos para identificar posibles anomalías, zonificarlas y ponderarlas en función de su peso con respecto al total de las mismas, igualmente este levantamiento servirá para depurar dicha base, la creación de rutas óptimas para lectura de medidores y reparto de facturación y por ende la depuración de la cartera existente, además permitirá la actualización de la cartografía y la información técnica de la infraestructura eléctrica de distribución, con el fin de lograr exactitud de información en los balances por energía no contabilizada. El levantamiento se realizará durante los primeros seis (6) meses. El alcance de esta actividad incluirá entre otros los siguientes aspectos:

- Identificar los medidores obsoletos o de baja calidad de la medida, actualizar la información básica de los medidores y de los usuarios
- Identificar usuarios con servicio directo
- Identificar el estado actual de las instalaciones en lo que respecta a la medida. Acometida, cajas, medidores, protecciones y puestas a tierra
- Identificar en terreno las características de los usuarios: residenciales, comerciales, oficiales e industriales
- Identificar en terreno usuarios comerciales e industriales por actividad económica
- Identificar y depurar cuentas no existentes en el Sistema de Información Comercial-SIC. Ingresar los nuevos usuarios a la base de datos, a fin de incrementar la facturación
- Identificar pérdidas de energía evidentes en el terreno
- Revisar los límites de barrios, a fin de ubicar los usuarios correctamente dentro de los barrios
- Identificar los transformadores existentes, su capacidad y cuales cuentan con macromedición
- Actualizar el vínculo usuario-transformador-circuito-subestación para actualizar el aplicativo SCADA.
- Actualizar la información de los usuarios sectorizada por centros poblados, zonas, barrios y/o comunas.

Fuente: Contrato APP para la recuperación de pérdidas de servicios prestados por la ENEE para la ejecución del componente de distribución Financiero.

Anexo 8 del contrato: Propuesta técnica del inversionista operador: EEH.

4.4.4 Empresas jurídicas favorecidas como sector residencial

Como última inconsistencia en el listado siguiente, se evidencian a clientes de la ENEE que se encuentran categorizados como parte del sector energético residencial, siendo estas empresas jurídicas, esto a consecuencia de no mantener actualizada la interfaz de la base de datos con información de los clientes (como su número de identidad, nombre completo y demás información necesaria para un proceso legal). Permitiéndoles a los clientes de la ENEE, beneficiarse de los decretos de «¡Borrón y cuenta nueva!», sin reunir con este y otros componentes.

Nombre del cliente	Monto condonado
Producto natural	L 2,287,194.91
Inversiones B y A, S. A.	L 342,948.89
Casa y Terrenos, S. A.	L 306,711.16
Hospital El Buen Samaritano	L 274,163.38
Cooperativa Guanchias	L 272,705.64
Carpa Internacional S. D. R-L.	L 175,014.50

4.5 Perjuicio identificado

4.5.1 Perjuicio ocasionado a la ENEE por la aprobación de decretos: «¡Borrón y cuenta nueva!»

A través de la investigación efectuada, este Consejo logró determinar que la ENEE dejó de percibir por concepto de deuda y morosidad a través de los decretos legislativos n.º 129-2017, 51-2018 y 26-2019, la cantidad de **mil quinientos cuarenta millones, cuatrocientos dieciocho mil, setecientos setenta y dos**

lempiras (L 1,540,418,772.00), dentro del período comprendido del 2018 al 2019.

La siguiente tabla muestra los montos totales de condonación de deuda otorgada a nivel nacional, la cual iba dirigida al sector residencial a través de los decretos legislativos n.º 51-2018 y 26-2019.

Perjuicio en la aprobación de los decretos para condonaciones

Sector energético	Decreto n.º 51-2018	Decreto n.º 26-2019	Total de condonaciones
Residencial	L 871,273,040.83	L 62,656,913.98	L 933,929,954.81
Comercial e industrial	L 357,638.72	L 1,122,868.98	L 1,480,507.70
Totales	L 871,630,679.55	L 63,779,782.96	L 935,410,462.51

Fuente: elaboración con datos de la ENEE, base de datos de clientes sector energético residencial.

El paquete de amnistías de deuda otorgadas a nivel nacional dirigidos a los sectores residencial, público, comercial e industrial; monto cuyo valor asciende alrededor de seiscientos cinco millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con 97/100 (L 605,379,956.97), tal y como se puede apreciar en la siguiente tabla.

Perjuicio en la aprobación de los decretos para Amnistía

Sector energético	Decreto n.º 129-2017 amnistía	Valor porcentual
Público	L 31,257,310.10	5 %
Residencial	L 315,953,097.00	52 %
Comercial e industrial	L 257,797,902.76	43 %
Totales	L 605,379,956.97	100 %

Fuente: elaboración con datos de la ENEE, base de datos de clientes sector energético comercial e industrial.

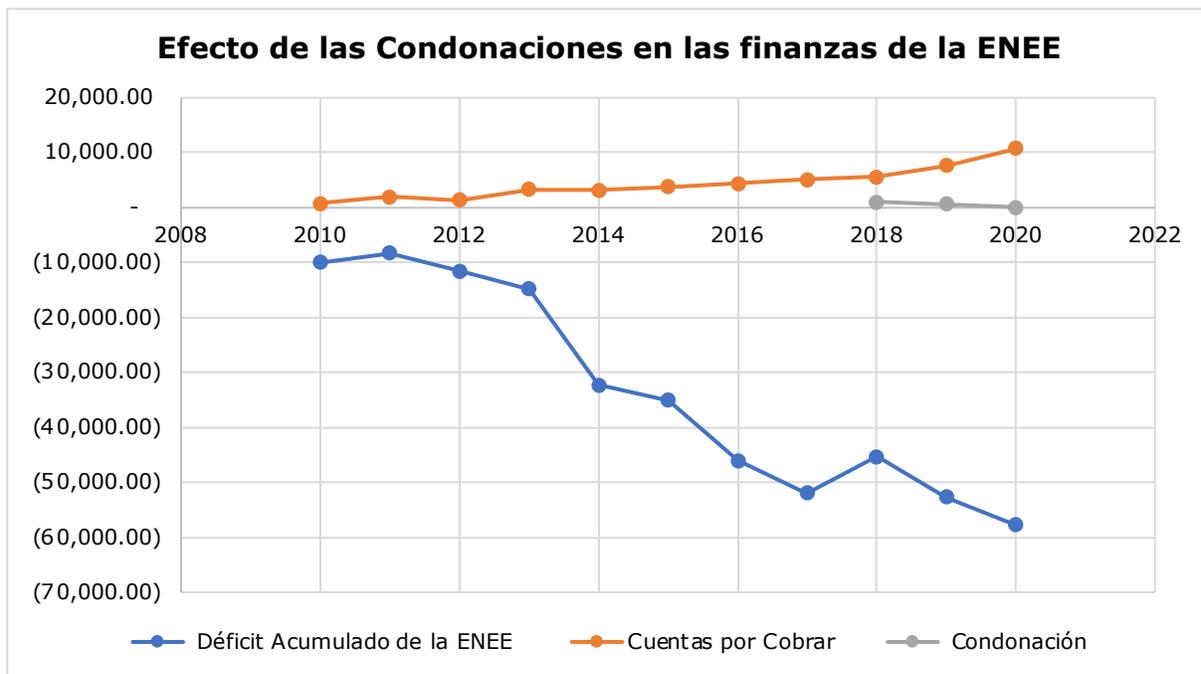
4.5.2 Efectos ocasionados por la aplicación de los decretos «¡Borrón y cuenta nueva!»

El otorgamiento de 1,540 millones en condonaciones realizadas en el período 2018-2019 no ha presentado un efecto positivo a las finanzas de la empresa estatal eléctrica, tomando como referencia los estados financieros de la ENEE observamos lo siguiente:

- a) Uno de los propósitos en el otorgamiento de amnistías y condonaciones es el incentivo para el pronto pago de clientes morosos; no obstante, este no tuvo efecto alguno dado a que la cartera crediticia de los clientes ha presentado un constante aumento, observándose un incremento significativo en el año 2019 de 7,529 millones, esto nos indica que no hubo un efecto positivo

para la reducción de la cartera.

- b) La no recuperación de los servicios prestados en energía es una de las muchas razones del porqué el déficit de la ENEE va aumentando. Observamos que en el año 2010 el déficit ascendía a 10,022 millones incrementándose al año 2020 por un monto 57,749 millones un incremento de 476 % en 10 años. Tal y como se aprecia en el siguiente gráfico:



Durante el año 2018 la ENEE presentaba un déficit acumulado de 45,311 millones, durante este período se aprobaron las condonaciones y amnistías, no estando la empresa con la capacidad óptima para otorgar estos «beneficios a la población», el cual agravan más la situación financiera.

Año	Utilidad o pérdidas (cifras en millones de lempiras)	Déficit acumulado de la ENEE	Cuentas por cobrar (cifras en millones de lempitas)	Porcentaje del incremento en cartera de clientes
2010	52.60	- 10,022.98	716.90	-----
2011	- 3,042.15	- 8,335.83	1,877.84	162 %
2012	- 4,595.97	- 11,509.20	1,328.65	-29 %
2013	- 6,963.91	- 14,851.75	3,241.60	144 %
2014	- 6,473.38	- 32,281.51	3,186.64	-2 %
2015	- 2,018.63	- 35,080.42	3,720.92	17 %
2016	- 3,872.53	- 45,986.09	4,342.21	17 %
2017	- 4,548.76	- 51,941.49	5,045.47	16 %
2018	- 8,106.37	- 45,311.45	5,560.00	10 %
2019	- 4,603.19	- 52,632.87	7,529.99	35 %
2020	- 4,746.56	- 57,749.42	10,745.76	43 %

V. Conclusiones

- a) El decreto «¡Borrón y cuenta nueva!» fue otorgado a iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández (2014–2022), el cual estaba destinado a ayudar las más de doscientas mil familias hondureñas que le adeudan a la ENEE; beneficios que se han venido ampliando año con año. Ante la investigación realizada, se pudo constatar que existen diversas inconsistencias en el otorgamiento de estos beneficios y que, lejos de mejorar, solo ha venido a agravar la crisis ya existente en la ENEE; situación que hoy vemos reflejada ante el constante aumento al costo de la energía eléctrica.
- b) A partir de la revisión de la documentación proporcionada por parte la ENEE se logró determinar que la estatal eléctrica dejó de percibir en concepto de deuda y morosidad, la cantidad de mil quinientos cuarenta millones, cuatrocientos dieciocho mil, setecientos setenta y dos lempiras (L 1,540,418,772), esto como producto de la aplicación de los decretos legislativos n.º 129–2017, 51–2018 y 26–2019.
- c) Tomando en cuenta que uno de los propósitos en el otorgamiento de estos decretos era el incentivo para el pronto pago de los clientes morosos, los estados financieros de la ENEE nos reflejan lo contrario, ya que este no presentó el efecto esperado, dado que la cartera crediticia de los clientes ha presentado un constante aumento, observándose un incremento significativo en el año 2019 de 7,529 millones, indicándonos esto que no hubo reducción alguna de lo adeudado por parte de los clientes de la ENEE.

- d) Se logró determinar en la individualización de los clientes de la ENEE que diferentes sectores como ser el sector político —diputados, exalcaldes, candidatos a diputados— y el sector empresarial —telecomunicaciones, generadores de energía eléctrica, proveedores del Estado, industrias, cooperativas de ahorro y crédito, etc.—, siendo sectores que están ubicados dentro de zonas de alta plusvalía y que no están dentro de la categorización del sector residencial, resultaron beneficiados bajo esta condonación de deuda con la estatal eléctrica, pese a que la finalidad de esta iniciativa estaba encaminada a brindar un alivio a las familias cuyo nivel de ingresos, les impedía cubrir el pago por consumo de energía eléctrica.

- e) Se evidenció cómo la creación de este tipo de iniciativas por parte del Congreso Nacional son el único fin de aminorar la indignación y el reclamo popular ante los altos costos de la generación y distribución de energía eléctrica en el país. Pero que lejos de ser una solución, simplemente traen como consecuencia una gran afectación directamente a las finanzas de la estatal, dejando al pueblo hondureño nuevamente en una situación de desventaja, con el suministro de energía eléctrica privatizada, con un constante aumento en el costo de la electricidad y una deuda impagable a corto o mediano plazo, mientras que el bolsillo de una clase privilegiada sigue siendo el más favorecido por la ineficiente toma de decisiones por parte de las autoridades.



¡Contáctanos!

Ubicación: colonia San Carlos
Calle República de México
Celular: 9450-6215
Correo electrónico: info@cna.hn

¡Seguinos!

[@cnahonduras](https://www.instagram.com/cnahonduras)



denuncias.cna.hn